

obligación de cotización y las responsabilidades por su incumplimiento.—Recaudación voluntaria y ejecutiva.

Tema 38. Régimen general.—Régimen financiero de la Seguridad Social.—El patrimonio de la Seguridad Social.—Cuotas y balances.—Prescripciones y caducidad de acciones de la Seguridad Social.

Tema 39. Régimen general.—Las mejoras voluntarias.—Dirección de prestaciones y por tipos de cotización adicionales.—Seguridad Social y Convenios Colectivos.

Tema 40. Regímenes especiales.—Régimen especial agrario. Campo de aplicación.—Prestaciones.—Trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia.—Régimen financiero.—Entidad gestora.

Tema 41. Regímenes especiales.—Trabajadores del mar.—Campo de aplicación y prestaciones.—El Instituto Social de la Marina.

Tema 42. Regímenes especiales.—Trabajadores autónomos.—Ámbito de cobertura.—Prestaciones.—Régimen financiero y Entidad gestora.

Tema 43. Regímenes especiales.—Socios de Cooperativas.—Empleados del Hogar.—Estudiantes.

Tema 44. Regímenes especiales.—Representantes de comercio. Artistas.—Escritores.—Toreos.

Tema 45. Regímenes especiales.—Minería del carbón.—Ferrovianos.—Personal civil no funcionario en establecimientos militares y personal al servicio del Movimiento.

Tema 46. La Asistencia Social.—Prestaciones asistenciales.—Servicios Sociales.—De subnormales.—De ancianos.—El Fondo Nacional de Asistencia Social.

Tema 47. La Seguridad Social Voluntaria.—Sistemas de Libertad Subsidiaria.—Mutualidades Libres.

23023

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña», de la Seguridad Social de Córdoba**

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 59-1, y en la Orden ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10, y bases octava y novena de la Resolución de esta Delegación General de 5 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril) por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña», de la Seguridad Social de Córdoba, se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado «concurso», cuya constitución es la siguiente:

Presidente titular: Don Felipe Pascual Agér, Director de la Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña» de la Seguridad Social de Córdoba.

Presidente suplente: Don Manuel Morillo Rico, Inspector de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en Córdoba.

1) Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña» de la Seguridad Social de Córdoba, de las especialidades que a continuación se citan:

#### Análisis clínicos.

Titular: Don Antonio García-Pantaleón Chamorro.  
Suplente: Don Manuel Sánchez-Luque.

#### Anatomía patológica

Titular: Don Ramón Rances García-Roves.  
Suplente: Don Celestino Infante Lueña.

#### Anestesia-reanimación

Titular: Don Luis Hens Tienda.  
Suplente: Don Francisco Moreno Mora.

#### Electroencefalografía

Titular: Don Francisco de Blas Muñoz.  
Suplente: Don José Aumento Basma.

#### Hematología-hemoterapia

Titular: Don Antonio Torres Gómez.  
Suplente: Don Juan Gallego Nogueira.

#### Radiología

Titular: Don Esteban Tarradas Vidal.  
Suplente: Don José Ruiz Fernández.

#### Medicina interna

Titular: Don Juan José Pérez Borbujo.  
Suplente: Don Juan Barbudo-Ortiz.

#### Cuidados intensivos

Titular: Don Francisco Álvarez García.  
Suplente: Don Germán Saldana Sicilia.

#### Cirugía general

Titular: Don César Sebastián Dacosta.  
Suplente: Don Mariano Aguilar Candeña.

#### Traumatología y cirugía ortopédica

Titular: Don Manuel Gula Velasco.  
Suplente: Don Antonio Mazariegos Herrera.

#### Oftalmología

Titular: Don Antonio Amo Molina.  
Suplente: Don Miguel Villar de la Fuente.

#### Otorrinolaringología

Titular: Don Manuel Ángel Ramírez Mohedano.  
Suplente: Don Cipriano Martínez Aguilar.

#### Urología

Titular: Don Ricardo López-Pardo López-Pardo.  
Suplente: Don Pedro Roche Moya.

#### Rehabilitación

Titular: Don César Cayuelas Antón.  
Suplente: Don Rafael Ruiz Zurita.

#### Tocoginecología

Titular: Don Enrique Solano Berral.  
Suplente: Don Miguel Caivo Marcos.

#### Pediatría

Titular: Don Domingo García Pérez.  
Suplente: Don Pedro J. Casallilla Hescas.

2) Vocales representantes, titulares y suplentes del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba de las especialidades que a continuación se citan:

#### Análisis clínicos

Titular: Don Rafael Gimenez Guerra.  
Suplente: Don José M. Amaro Fernández.

#### Anatomía patológica

Titular: Don Francisco Rodríguez Correa.  
Suplente: Don Juan de la Cruz Adame Guerrero.

#### Anestesia-reanimación

Titular: Don Juan Gallego Nogueira.  
Suplente: Don Carlos Gómez Alfaro.

#### Electroencefalografía

Titular: Don Ricardo López Martínez.  
Suplente: Don Manuel Monsell Lobo.

#### Hematología-hemoterapia

Titular: Don Juan Amaro Fernández.  
Suplente: Don Rafael Giménez Guerra.

#### Radiología

Titular: Don Rafael Garrido Rodríguez.  
Suplente: Don Pedro Martínez Tohux.

#### Medicina interna

Titular: Don José L. Barco Gil.  
Suplente: Don Vicente Toledano Toledano.

#### Cuidados intensivos

Titular: Don Luis López Martínez.  
Suplente: Don Manuel Ruiz López.

#### Cirugía general

Titular: Don Miguel Campos García.  
Suplente: Don Antonio Bustos Alarcón.

**Traumatología y cirugía ortopédica**

Titular: Don Antonio Mazariegos Herrera.  
Suplente: Don Alfonso Carpiñero Renedo.

**Oftalmología**

Titular: Don José Jordano Barco.  
Suplente: Don Francisco Fernández Mantilla.

**Otorrinolaringología**

Titular: Don Fernando Navarro Jiménez.  
Suplente: Don Fernando Navarro Ortiz.

**Urología**

Titular: Don Francisco Conde Montilla.  
Suplente: Don Francisco Gómez Pérez.

**Rehabilitación**

Titular: Don Segismundo Menchero Aguilar.  
Suplente: Don Juan Baulista Artacho Castellano.

**Toxicología**

Titular: Don Balbino Povedano Ortega.  
Suplente: Don Juan de Dios Cruz Jiménez.

**Pediatría**

Titular: Don Antonio Terralbo Moreno.  
Suplente: Doña Rafaela Tunón Cruz.

3) Vocales representantes titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria "Instituto Comarcal Noreña" de la Seguridad Social de Córdoba.

Titular: Don César Sebastián Dacosta.  
Suplente: Don Ricardo López Pardo López Pardo.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Delegado general, Jose Martínez Estrada.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**23024** RESOLUCIÓN de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes cien plazas en la plantilla de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966 de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación, por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 62.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971 de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

**Bases de la convocatoria****I. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan 100 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, más las que queden producidas hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de esta convocatoria.

**1.1.1. Características de las plazas**

a) De orden reglamentario.—Las Agentes de Economía Doméstica cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarias de carrera del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas previstas en los artículos 7.º al 69 del vigente Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consta de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Pruebas eliminatorias sobre conocimientos de Economía Doméstica y Vida Rural.

Segundo ejercicio.—Curso de Formación y Selección de Actitudes.

Tercer ejercicio.—Período de prácticas en una Agencia Comarcal con evaluación del trabajo realizado.

**REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS**

2.1. Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser española.

b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente y del diploma oficial de Instructora Diplomada Rural en Economía Doméstica, o del certificado de haber realizado el Curso Nacional de Economía Doméstica Rural, expedido por el Ministerio de Agricultura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, extremos que se comprobaren mediante la realización de pruebas físicas con su correspondiente reconocimiento médico según el programa y cuadro de condiciones médicas que figuran como anexos a la presente convocatoria.

e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exentas de su cumplimiento. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo a que se refiere la base 9.2 de esta convocatoria.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) No haber sido suspendida más de una vez en el Curso de Formación correspondiente a oposiciones anteriores, para Agentes de Economía Doméstica.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado D.

**SOLICITUDES****3.1. Forma.**

Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 (Boletín Oficial del Estado, número 134, de 5 de julio del mismo año). Dichas solicitudes deberán presentarse por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital.

**3.2. Organismo a quien se dirige.**

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet.

**3.3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado".

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1959.

**3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**

Los derechos de examen serán de quinientas pesetas (500).

**3.6. Forma de efectuar el importe.**

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, indicando en la solicitud el número de giro.